Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para [redacted]s

DCHONU No. 1269

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la respuesta del Estado de Colombia a la comunicación suscrita por 5 Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos –CDH- de referencia UA G/SO 217/1 Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (3-3-16) G/SO 214 (33-27) COL 10/2013, mediante la que hacían un llamado conjunto urgente en relación con el asesinato del sr. Juan Carlos Cañizales Ocampo y las presuntas amenazas de muerte contra el sr. José Humberto Torres y Sneither Cifuentes del colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 14 de noviembre de 2013

MISSION PERMANENTE DE COLOMBIE · AUPRÈS DE L'OFFICE DES NATIONS UNIES À GENÈVE ·

A la Honorable
OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra
Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87
mission.colombia@ties.itu.int

S-GAPDH-13-045335

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2013

Señores Relatores Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en la oportunidad de referirme en nombre del Estado colombiano, a su nota diplomática de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos UA G/SO 217/1 Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (3-3-16) G/SO 214 (33-27) COL 10/2013, del 13 de septiembre de 2013, concerniente al presunto asesinato del señor Juan Carlos Canizales Ocampo y las amenazas de muerte contra los señores José Humberto Torres y Sneither Cifuentes del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR).

Al Honorable Señor
OLIVIER DE FROUVILLE
Presidente
Del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias
Ginebra

A la Honorable Señora
GABRIELA KNAUL
Relatora Especial
Sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados
Ginebra

Al Honorable Señor
MAINA KIAI
Relator Especial
Sobre el Derechos a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas
Ginebra

A la Honorable Señora
MARGARET SEKAGGYA
Relatora Especial
Sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos
Ginebra

Al Honorable Señor
CHRISTOF HEYNS
Relator Especial
Sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias
Ginebra

1. En primer término, el Estado colombiano desea poner en su conocimiento de los Honorables Relatores, la información oficial allegada hasta la presente fecha por parte de la Unidad Nacional de Protección, en relación con el presunto asesinato del señor Juan Carlos Canizales Ocampo.

2. Al respecto, es de indicar que de conformidad con la Unidad Nacional de Protección, el señor Canizales Ocampo no hizo parte del programa que lidera la Unidad Nacional de Protección. Del mismo modo, manifiesta que revisado el sistema de información de esa entidad, el señor Juan Carlos Canizales no se encontraba registrado como beneficiario de medidas de protección.

3. En segundo lugar, menciona la Unidad de Protección, en cuanto respecta al señor José Humberto Torres, que cuenta con un esquema de protección compuesto por el siguiente esquema:

- Dos (2) vehículos blindados
- Cinco (5) hombres de protección.

4. Sobre el particular, el Estado colombiano se permite señalar que el mencionado esquema de protección es extensivo al núcleo familiar del señor Torres.

5. Del mismo modo, varios integrantes del Colectivo de Abogados (CCAJAR) se encuentran vinculados al programa que lidera dicha Unidad y cuentan con las medidas materiales de protección adecuadas para proteger el derecho a la vida, integridad, seguridad y libertad de sus integrantes.

6. En relación con el señor Sneither Cifuentes, señala la Unidad Nacional de Protección, no se encuentra registrado como vinculado y beneficiario del programa de protección que lidera dicha entidad.

7. Ahora bien, en cuanto a las acciones desplegadas por el Estado colombiano en su lucha contra las Bandas Criminales Emergentes, el Estado se permite poner en conocimiento de los Honorables Relatores Especiales, la información aportada por la Policía Nacional, atinente a las acciones adelantadas en contra de grupos ilegales que delinquen contra los defensores de derechos humanos, en particular contra el grupo ilegal autodenominado "[redacted]", y los resultados operacionales obtenidos.

8. En este sentido, la Policía Nacional suministró la siguiente información:

"... Para la identificación de los grupos que comenzaron a surgir como nuevas expresiones del crimen organizado, el Gobierno Nacional, a través de la Policía Nacional creó un Mecanismo de Verificación Conjunto (MEVEC), mediante el cual fueron detectadas un total de 33 bandas criminales narcotraficantes en diferentes partes del país.

Posterior a su identificación, el gobierno nacional a través de sus instituciones de seguridad y con el liderazgo de la Policía Nacional, estableció un Centro Integrado de Inteligencia contra las Bandas Criminales Narcotraficantes C12 BACR1M orientado a operacionalizar la acción integrada contra las BACRIM.

La estrategia en su inicio conllevó a fracturar estas estructuras, afectando sus proyecciones de despliegue territorial, logrando reducir su número de estructuras de treinta y tres (33) en 2006 a cinco (5) en 2012 y cuatro (4) en 2013.

En atención a este fenómeno, la Policía Nacional articuló acciones para contrarrestar este fenómeno, diseñando la Estrategia Nacional contra las Bandas Criminales narcotraficantes - ENBAC, mecanismo de actuación ajustado entre los diferentes organismos de seguridad del Estado, tendiente a afectar estas estructuras ilegales.

Producto del trabajo conjunto de la Estrategia, se logró igualmente con el apoyo del Comando General de las Fuerzas Militares, la estructuración e implementación de la Directiva No. 208 de noviembre de 2008, por la cual se adoptaron medidas en materia de respeto, garantía y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el marco de las operaciones militares, en la lucha contra las BACRIM.

En el 2011, el Ministerio de Defensa Nacional emitió la Directiva 014 del 270511, con el propósito de definir la política de Gobierno Nacional en la lucha contra las bandas criminales, delegando responsabilidades individuales para cada una de las instituciones vinculadas en la desarticulación del fenómeno.

Esta directiva estructuró el Centro Integrado de Inteligencia contra las bandas criminales narcotraficantes - C12 BACRIM, como mecanismo de articulación, definición de estrategias, cruce de información y seguimiento interinstitucional y de gobierno al fenómeno.

Este proceso de especialización de lucha contra el crimen, conllevó también a facilitar el trabajo armónico y coordinado contra las BACRIM, a través de la Unidad Nacional de Fiscalías contra las bandas criminales.

Resultados en cifras 2013- BACRIM:

Nueve (9) cabecillas de primer nivel capturados en diferentes países del continente.
2.960 capturados.
1.093 corresponden a Los Rastrojos.
1.300 armas de fuego incautadas: 630 armas cortas, 628 armas largas y 42 armas de apoyo.
125.747 cartuchos de diferentes calibres incautados.
21 toneladas métricas de estupefacientes incautadas.
Reducción estructural del 33%, pasando de 6 a 4 bandas criminales narcotraficantes

Capturas:

20113, captura de alías [redacted] máximo cabecilla del [redacted]
180113, captura de alias [redacted], máximo cabecilla de la BACRIM [redacted]
220113, incautación de 3.8 toneladas de cocaína incautadas a la BACRIM de [redacted]
290113, captura de alias [redacted], máximo cabecilla BACRIM [redacted]
060213, captura de alias [redacted] cabecilla de la BACRIM de [redacted]
150213, captura de alias [redacted], cabecilla de la BACRIM [redacted]
180213, captura de alias [redacted], principal cabecilla armado en los municipios de [redacted]

020413, captura de alias [redacted] cabecilla principal del noroccidente antioqueño con influencia en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañas Gordas y Frontino (Antioquia).
090413 captura de alias [redacted] principal cabecilla de la disidencia BACRIM [redacted] Responsable del narcotráfico internacional de la organización y minería criminal.
020513, captura de [redacted] alias [redacted] Cabecilla principal de la BACRIM de [redacted] en la costa pacífica.
250513, captura de [redacted] alias [redacted] Cabecilla de la BACRIM [redacted] en Chocó.
250513, Captura de [redacted] alias [redacted] cabecilla de la BACRIM [redacted] en Norte de Santander.
250513, captura de [redacted] alias [redacted] cabecilla de la [redacted] en el Nordeste Antioqueno.
290513. Captura de [redacted] alias [redacted] cabecilla de segundo nivel de la BACRIM de [redacted] en Valle del Cauca.
300513, Captura [redacted] alias [redacted] Cabecilla militar de la disidencia [redacted] del Vichada.
310513, Captura en Brasil de [redacted] alias [redacted] ex cabecilla de segundo nivel dala BACRIM de [redacted]
100613, captura de [redacted] alias [redacted] Cabecilla de la BACRIM de [redacted] en el departamento del Valle.
160613, Captura de [redacted] alias [redacted] cabecilla de la BACRIM de [redacted] en el departamento del Valle..."

9. Finalmente, el Estado colombiano se permite poner en conocimiento de los Ilustrados Relatores, la información aportada por el Ministerio del Interior el 10 de julio de 2013, atinente a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para garantizar que los Defensores de Derechos Humanos, puedan ejercer su labor en condiciones de seguridad.

10. En este sentido, el Ministerio del Interior hace referencia al Proceso Nacional de Garantías para la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales, indicando

que se trata de un acuerdo entre las instituciones del Estado de Colombia y las organizaciones defensoras de derechos humanos que cuenta con el acompañamiento de la Comunidad internacional.

11. El Proceso se desarrolla tanto a nivel nacional, a través de un espacio de interlocución denominado *'Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales"*, como en el nivel territorial a través de audiencias, mesas y acciones territoriales, y tiene como propósito avanzar en el análisis de situaciones relacionadas con los derechos humanos y acordar acciones alrededor de tres (3) temas. i) Prevención, ii) Protección, e iii) Investigación.

12. En este marco, el 11 de abril de 2013 se llevó a cabo una reunión de alto nivel orientada a realizar el balance y el inicio de una nueva fase del Proceso, que tendrá por objetivos afianzar la eficacia e impacto del mismo, así como lograr su descentralización y regionalización.

13. En dicha reunión se aprobó un documento metodológico en el cual se crearon dos (2) sub mesas técnicas de apoyo: i) Un espacio técnico sobre medidas de protección y ii) Un espacio técnico sobre investigación. El espacio funcionaría como una unidad de análisis y recomendaciones de políticas y/o estrategias de superación de la impunidad. Además, documenta patrones y hace seguimiento a procesos judiciales. Estos espacios serán convocados por la Secretaría Técnica del Proceso, en cabeza del Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo.

14. Aunado a lo anterior, el Ministerio del Interior comunicó que en abril de 2013, se consolidó un informe de seguimiento a los 104 compromisos adquiridos por las entidades del orden nacional, el mismo fue entregado a las organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad internacional participante en el Proceso. "*El informe concluyó que en Colombia se reconoce a los defensores de derechos humanos como interlocutores válidos y protagonistas en la construcción de la paz y en la búsqueda de la realización de sus derechos, y que el mismo ha aportado la posibilidad de participación directa de tos ciudadanos y ciudadanas en la definición de los asuntos que los afectan*".

15. Por otra parte, la entidad en mención informó que el señor Ministro del Interior, "*como medida de prevención y protección para los defensores de derechos humanos, durante el año 2013, ha realizado*

dos (2) actos de reconocimiento a su labor en las ciudades de Barrancabermeja (Santander) y Quibdó (Chocó) los días 03 y 24 de mayo de 2013 respectivamente, En dichos espacios participaron delegados de esa Cartera, del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, así como autoridades regionales y departamentales. Cabe resaltar, que en la ciudad de Barrancabermeja se realizó una sesión del CERREM. Estos dos (2) actos se suman a los nueve (9) realizados por el Ministerio del Interior dese el año 2011".

16. En los actos citados, se exaltó la importancia que tiene para el Gobierno Nacional la participación de la sociedad civil en procesos como el de Garantías. Igualmente, se enfatizó la necesidad de identificar el país desde las regiones, donde las organizaciones defensoras de derechos humanos son un componente esencial para el diseño de políticas públicas y la torna efectiva de decisiones.

17. A través de estos actos públicos, el Estado ha reconocido a los defensores de derechos humanos como interlocutores legítimos y ha instado a las autoridades territoriales a realizar pronunciamientos similares, así como rodear de garantías su labor.

18. Igualmente, el Ministerio del Interior informó que la Dirección de Derechos Humanos está trabajando en una política pública de garantías para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, la cual se encuentra en etapa de diagnóstico.

19. Una vez, el Estado cuente con información adicional, será puesta en conocimiento de los Honorables Relatores, en forma oportuna.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ÁLVARO FRIAS GALVAN
Director Encargado de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario